



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No.017 DE 2107

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS"**, cuyo objeto consistirá en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	81000000	Servicios de internet
Familia	81110000	
Clase	81112100	

Segmento	81000000	Servicios de sistemas y Administración de componentes de sistemas
Familia	81110000	
Clase	81111800	

Segmento	43000000	Equipos de seguridad de red
Familia	43222500	
Clase	43223200	

Segmento	43000000	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad
----------	----------	---

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

A continuación, se describen los servicios que deberá prestar el contratista que salga favorecido en el proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM	DESCRIPCION

1	<p>Instalar un servicio de internet de 70 Mbps dedicado 1:1 en medio óptico con backup en radioenlace inalámbricos de alto rendimiento que como mínimo presente las siguientes características:</p> <p>a) Modulación mimo 2x2 ofdm con modulación adaptativa (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM).</p> <p>b) Seguridad con cifrado no menor a AES 128.</p> <p>c) Capacidad de calidad del servicio QoS mínimo de 4 niveles.</p> <p>d) soporte polarización y diversidad espacial.</p> <p>e) Compatible con snmp para monitoreo.</p> <p>f) Latencia mínima de 3ms.</p>
2	<p>Proporcionar soporte telefónico con capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de Internet y la red de datos con gestión y servicio técnico las 24 horas (7 días x 24 Horas), durante el término del contrato y de forma presencial con un tiempo de respuesta no superior a una hora.</p> <p>a) Otorgar 13 direcciones IP Públicas para facilitar la interconexión con redes regionales.</p>
3	<p>Soporte: Prestar soporte técnico permanente durante todo el término del contrato.</p> <p>En caso de presentarse una falla en el sistema de comunicación, atribuible a la conexión de última milla, el oferente deberá prestar asistencia técnica en un tiempo no mayor de una (1) hora. Y así mismo deberá realizar mantenimiento preventivo mensual en fechas que se programen de común acuerdo con el área TIC de la entidad. Se deberá realizar mantenimiento correctivo si se requiere por la entidad, o los eventos detectados en la red, en los que se reporten daños en equipos, dentro de los tiempos de respuesta establecidos, efectuando cambios de los elementos necesarios en el sitio de ubicación.</p>
4	<p>El oferente debe entregar un sistema de monitoreo instalado en la Gobernación del Quindío - que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red WAN, y la LAN.</p>
5	<p>Contar con un canal de respaldo como mínimo en radio enlace de alta capacidad hacia internet de la misma capacidad contratada en caso de una falla en la conectividad del servicio.</p>
6	<p>El oferente debe ofrecer un servicio que por medio de políticas de Firewall y perfiles UTM, preste protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), este servicio debe contar con las licencias debidamente activas y vigentes de cada funcionalidad que deberán ser demostradas con certificación del fabricante, anexando la ficha técnica del equipo que brindará el servicio.</p>
7	<p>Controles que se deben aplicar a la red local y acceso externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet. • Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet. • Controles basado en políticas para el tráfico que fluya hacia internet desde los usuarios finales y servidores. • Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales.

8	Integración con directorio activo de Windows con el propósito de aplicar controles basados en los en grupos de dominio, en sincronización constante con el utm.
9	Servicios de conexión de VPN cliente a sitio y sitio a sitio para asegurar el acceso a recursos internos de ser necesarios para usuarios especiales como jefes del área TIC.
10	El servicio de seguridad utm deberá atender a todas las dependencias del edificio de la Gobernación del Quindío y del centro metropolitano de convenciones.
11	Debido a la cantidad de conexiones que se genera hacia internet el sistema o equipo de seguridad utm que brindará el servicio deberá como mínimo contar con la capacidad de: a) Throughput de Firewall 20 Gbps. b) Sessions concurrences 7 Millones. c) Throughput IPS 6 Gbps. d) Nuevas sesiones por segundo 190000. e) Políticas de Firewall 100000. f) Throughput de VPN Ip SEC 8 Gbps.
12	Revisión y marquillado Permanente de la Red de datos de la Gobernación del Quindío y del Centro metropolitano de Convenciones debido a la constante ampliación y mejoramiento de la red de datos.
13	Distribución de ancho de banda general, y programación del servidor de DHCP.
14	Revisión periódica de los enlaces internos de fibra óptica que interconectan los diferentes Datacenter.
15	Revisión y soporte de la red Wifi interna del edificio principal y del centro metropolitano de convenciones.
16	16) El oferente debe contar en su stock de equipos dos (02) Swicht mínimo de 24 puertos para atender falla que se presenten de causa mayor en la red de datos las características de este suiche como mínimo deben ser las siguientes: Puertos: 24 portas 10/100/1000 RJ-45 con negociación automática y puertos sfp Processor MIPS a 500 MHz 32 MB de flash tamaño del buffer de paquetes: 4,1 Mb SDRAM de 128 MB Latencia de 100 Mb: < 5 µs Latencia de 1000 Mb: < 5 µs Capacidad 41,7 Mpps Capacidad de routing/switching 56 Gbps
17	Montaje y Maquillado del Cableado nuevo de puntos de datos (solo mano de obra, no incluye canaletas, cableado, face place, cajas de empalme o terminales de datos) previa coordinación con personal del Dirección TIC.
18	Verificación permanente del funcionamiento y configuración de los dispositivos de interconexión de redes internas (switches, routers, Wifi, y equipos mikrotik que son propios de la red de datos de la gobernación) en el edificio principal de la Gobernación del Quindío y en el centro de convenciones.
19	Realizar Distribución óptima de los direccionamientos de red para cada dispositivo.
20	Capacitar a la Dirección TIC en la implementación de nuevos equipos y protocolos que mejoren el rendimiento de la red de datos interna, y la red wifi.



21	Mantener el stock de equipos para reemplazo en el caso de daños que se presenten en un tiempo no mayor a una hora. Esto con el fin de garantizar la conectividad a internet desde la Gobernación del Quindío al Centro cultural Metropolitano de convenciones y la estabilidad y continuidad del servicio.
22	Garantizar la conectividad a internet del Edificio de la Gobernación del Quindío con el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones través de fibra óptica y deberá entregar los equipos necesarios para esta labor. Además deberá permitir el manejo del servicio desde el edificio de la Gobernación para poder controlar el canal, este servicio también debe contar con políticas de seguridad propias del utm que se ofrece para la Gobernación, el backbone que suministre el oferente debe permitir transferir como mínimo el 99.45% de la totalidad del servicio de la Gobernación del Quindío al Centro Metropolitano de Convenciones de ser necesario.
23	El oferente debe garantizar la presencia de mínimo dos técnicos de manera disponible en el Edificio de la Gobernación del Quindío para el monitoreo de internet y revisión de la red de datos, así mismo contar con la supervisión de un Ingeniero de sistemas.

1.3.1 Requisitos técnicos especiales

El personal requerido en las condiciones técnicas exigidas Numeral 23 y en las obligaciones específicas Numeral 26, deberá contar con certificación de trabajo en alturas vigente expedido por la autoridad competente y se acreditarán mediante carta de intención suscrita por cada una de las personas ofrecidas para prestar el servicio, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del mismo.

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos, razón por lo cual deben estar dentro del valor calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 4: El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas, la capacidad técnica y la disponibilidad del personal requerido.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

Centro Administrativo Departamental CAD (Ancizar López López) ubicado en la calle 20 No. 13- 22 de Armenia (Q) y en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, ubicado en #6-19 a, Cl. 26 Nte. #6599, Armenia, Quindío.

1.5 VALOR DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$33.100.000.00)**, para lo cual se utilizaron los métodos de estimación de precios indicados en el estudio previo.

1.6 FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato mediante Un (01) solo pago, transcurrido el plazo de ejecución, previa presentación de la factura y del respectivo informe de ejecución de las actividades contractuales, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

1.7 PAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de **TREINTA Y TRES (33) DÍAS**, contados a partir de la aceptación de la oferta, término en el cual el **CONTRATISTA** deberá ejecutar a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, el objeto del contrato para la vigencia 2017.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del **CONTRATISTA** con el departamento del Quindío.
- 2) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnético del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- 3) Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.
- 4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

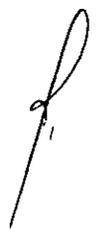
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.

- 6) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Obligaciones específicas:

- 1). Instalar un servicio de internet de 70 Mbps dedicado 1:1 en medio óptico con backup en radioenlace inalámbricos de alto rendimiento.
- 2). Proporcionar soporte telefónico con capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de Internet y la red de datos con gestión y servicio técnico las 24 horas, durante el término del contrato y de forma presencial con un tiempo de respuesta no superior a una hora.
- 3). Otorgar 13 direcciones IP Públicas para facilitar la interconexión con redes regionales.
- 4). Presentar informes mensuales con gráficas de disponibilidad y consumo del servicio de internet prestado y de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo.
- 5). Prestar soporte técnico permanente durante todo el término del contrato. En caso de presentarse una falla en el sistema de comunicación, atribuible a la conexión de última milla, el oferente deberá prestar asistencia técnica en un tiempo no mayor de una (1) hora.
 - 5.1). Realizar mantenimiento **preventivo** a la red de datos red LAN de la Gobernación del Quindío en fechas que se programen de común acuerdo con el área TIC de la entidad.
 - 5.2.). Realizar mantenimiento **correctivo** si se requiere por la entidad, o los eventos detectados en la red, en los que se reporten daños en equipos, dentro de los tiempos de respuesta establecidos, efectuando cambios de los elementos necesarios en el sitio de ubicación.
- 6). Entregar un sistema de monitoreo instalado en la Gobernación del Quindío - que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red WAN, y la LAN.
- 7). Contar con un canal de respaldo como mínimo en radio enlace de alta capacidad hacia internet de la misma capacidad contratada en caso de una falla en la conectividad del servicio.
- 8). El tiempo de instalación y puesta en marcha del servicio deberá ser menor a 24 horas, debido a la urgente necesidad de la entidad para contar con el servicio ya que la información que se maneja tanto en los procesos internos como en los procesos externos dependen de una red interna rápida y confiable y de un acceso constante a internet.
- 9). Contar con herramientas y dispositivos con los cuales se dé cumplimiento a la ley 679 del 3 de agosto de 2001, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.
- 10). ofrecer un servicio que por medio de políticas de Firewall y perfiles UTM, preste protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), este servicio debe contar con las licencias debidamente activas y vigentes de cada funcionalidad que deberán ser demostradas con certificación del fabricante, anexando la ficha técnica del equipo que brindará el servicio.

- 11). Aplicar controles a la red local y acceso externo basados en políticas para los servicios publicados hacia internet, en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet, en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores, en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales.
- 12). **Revisión y marquillado** Permanente de la Red de datos de la Gobernación del Quindío y del Centro metropolitano de Convenciones debido a la constante ampliación y mejoramiento de la red de datos.
- 13). Distribución de ancho de banda general, y programación del servidor de DHCP.
- 14). Revisión periódica de los enlaces internos de fibra óptica que interconectan los diferentes Datacenter.
- 15). Revisión y soporte de la red Wifi interna del edificio principal y del centro metropolitano de convenciones.
- 16). contar en su stock de equipos dos (02) suiche mínimo de 24 puertos para atender falla que se presenten de causa mayor en la red de datos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- 17). **Montaje y Marquillado** del Cableado nuevo de puntos de datos (solo mano de obra, no incluye canaletas, cableado, face place, cajas de empalme o terminales de datos) previa coordinación con personal del Dirección TIC.
- 18). Verificación permanente del funcionamiento y configuración de los dispositivos de interconexión de redes internas (switches, routers, Wifi, y equipos mikrotik que son propios de la red de datos de la gobernación) en el edificio principal de la Gobernación del Quindío y en el centro de convenciones.
- 19). Realizar Distribución óptima de los direccionamientos de red para cada dispositivo.
- 20). Capacitar a la Dirección TIC en la implementación de nuevos equipos y protocolos que mejoren el rendimiento de la red de datos interna, y la red wifi.
- 21). Garantizar la estabilidad y el soporte del servicio de manera permanente.
- 22). Mantener el stock de equipos para reemplazo en el caso de daños que se presenten en un tiempo no mayor a una hora. Esto con el fin de garantizar la conectividad a internet desde la Gobernación del Quindío al Centro cultural Metropolitano de convenciones y la estabilidad y continuidad del servicio.
- 23). Garantizar la conectividad a internet del Edificio de la Gobernación del Quindío con el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones través de fibra óptica y deberá entregar los equipos necesarios para esta labor. Además, deberá permitir el manejo del servicio desde el edificio de la Gobernación para poder controlar el canal, este servicio también debe contar con políticas de seguridad propias del utm que se ofrece para la Gobernación, el backbone que suministre el oferente debe permitir transferir como mínimo el 99.45% de la totalidad del servicio de la Gobernación del Quindío al Centro Metropolitano de Convenciones de ser necesario.
- 24). Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- 25). El personal del contratista deberá estar debidamente uniformado e identificado.
- 26). El oferente debe garantizar la presencia de mínimo dos técnicos de manera disponible en Edificio de la Gobernación del Quindío para el monitoreo de internet y revisión de la red de datos, así mismo contar con la supervisión de un Ingeniero de sistemas.
- 27). Cumplir con cada uno de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del punto 2.4, del presente estudio previo.
- 28). Cumplir con la capacidad técnica y la disponibilidad del personal exigida en el presente estudio previo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be a single character or a very short word.

1.8.2. DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4) Liquidar el contrato. (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato.)

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría Administrativa, a través del Director TIC o quien haga sus veces o quien delegue este mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Viernes 24 de febrero de 2017.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Desde el lunes 27 de febrero de 2017 en horario de oficina, al martes 28 de febrero hasta las 5:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Martes 28 de febrero de 2017 hasta las 05:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Martes 28 de febrero de 2017 a las 5:01 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS	Miércoles 1 de marzo de 2017.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 –

HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA		Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Jueves 2 de marzo de 2017.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Viernes 3 marzo de 2017.	SECOP

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:



CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda. Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados. Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	Falta de capacidad jurídica.
No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.

La no presentación de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.	

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.3 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá como mínimo encontrarse registrado en cámara de comercio y su actividad comercial debe guardar relación directa con el objeto del contrato



y contar con al menos un (1) año de estar registrado, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos, celebrados y ejecutados, cuyo objeto tenga relación con la presente invitación pública y cuyo valor sumado traído a valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.017.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (02) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente los dos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordeñador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Quando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en

cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.6.5 CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Certificación de trabajo en alturas vigente expedido por la autoridad competente y carta de intención suscrita por cada una de las personas ofrecidas para prestar este servicio, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del mismo.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, éste deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- **Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El

oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.7 CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

ITEMS	DESCRIPCION DEESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR DIA	VALOR 33 DIAS IVA INCLUIDO.
1	Instalar un servicio de internet de 70 Mbps dedicado 1:1 en medio óptico con backup		



	<p>en radioenlace inalámbricos de alto rendimiento que como mínimo presente las siguientes características:</p> <p>a) Modulación mimo 2x2 ofdm con modulación adaptativa (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM).</p> <p>b) Seguridad con cifrado no menor a AES 128.</p> <p>c) Capacidad de calidad del servicio QoS mínimo de 4 niveles.</p> <p>d) soporta polarización y diversidad espacial.</p> <p>e) Compatible con snmp para monitoreo.</p> <p>f) Latencia mínima de 3ms.</p>		
2	<p>Proporcionar soporte telefónico con capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de Internet y la red de datos con gestión y servicio técnico las 24 horas (7 días x 24 Horas), durante el término del contrato y de forma presencial con un tiempo de respuesta no superior a una hora.</p> <p>a) Otorgar 13 direcciones IP Públicas para facilitar la interconexión con redes regionales.</p>		
3	<p>Soporte: Prestar soporte técnico permanente durante todo el término del contrato.</p> <p>En caso de presentarse una falla en el sistema de comunicación, atribuible a la conexión de última milla, el oferente deberá prestar asistencia técnica en un tiempo no mayor de una (1) hora. Y así mismo deberá realizar mantenimiento preventivo mensual en fechas que se programen de común acuerdo con el área TIC de la entidad. Se deberá realizar mantenimiento correctivo si se requiere por la entidad, o los eventos detectados en la red, en los que se reporten daños en equipos, dentro de los tiempos de respuesta establecidos, efectuando cambios de los elementos necesarios en el sitio de ubicación.</p>		
4	<p>El oferente debe entregar un sistema de monitoreo instalado en la Gobernación del Quindío - que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier período o</p>		

	tiempo establecido, en la red WAN, y la LAN.		
5	Contar con un canal de respaldo como mínimo en radio enlace de alta capacidad hacia internet de la misma capacidad contratada en caso de una falla en la conectividad del servicio.		
6	El oferente debe ofrecer un servicio que por medio de políticas de Firewall y perfiles UTM, preste protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), este servicio debe contar con las licencias debidamente activas y vigentes de cada funcionalidad que deberán ser demostradas con certificación del fabricante, anexando la ficha técnica del equipo que brindará el servicio.		
7	Controles que se deben aplicar a la red local y acceso externo: <ul style="list-style-type: none"> • Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet. • Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet. • Controles basado en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores. • Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales. 		
8	Integración con directorio activo de Windows con el propósito de aplicar controles basados en los en grupos de dominio, en sincronización constante con el utm.		
9	Servicios de conexión de VPN cliente a sitio y sitio a sitio para asegurar el acceso a recursos internos de ser necesarios para usuarios especiales como jefes del área TIC.		
10	El servicio de seguridad utm deberá atender a todas las dependencias del		



	edificio de la Gobernación del Quindío y del centro metropolitano de convenciones.		
11	Debido a la cantidad de conexiones que se genera hacia internet el sistema o equipo de seguridad utm que brindará el servicio deberá como mínimo contar con la capacidad de: a) Throughput de Firewall 20 Gbps. b) Sessions concurrencies 7 Millones. c) Throughput IPS 6 Gbps. d) Nuevas sesiones por segundo 190000. e) Políticas de Firewall 100000. f) Throughput de VPN Ip SEC 8 Gbps.		
12	Revisión y marquillado Permanente de la Red de datos de la Gobernación del Quindío y del Centro metropolitano de Convenciones debido a la constante ampliación y mejoramiento de la red de datos.		
13	Distribución de ancho de banda general, y programación del servidor de DHCP.		
14	Revisión periódica de los enlaces internos de fibra óptica que interconectan los diferentes Datacenter.		
15	Revisión y soporte de la red Wifi interna del edificio principal y del centro metropolitano de convenciones.		
16	16) El oferente debe contar en su stock de equipos dos (02) Swicht mínimo de 24 puertos para atender falla que se presenten de causa mayor en la red de datos las características de este suiche como mínimo deben ser las siguientes: Puertos: 24 portas 10/100/1000 RJ-45 con negociación automática y puertos sfp Processador MIPS a 500 MHz 32 MB de flash tamaño del buffer de paquetes: 4,1 Mb SDRAM de 128 MB Latencia de 100 Mb: < 5 µs Latencia de 1000 Mb: < 5 µs Capacidad 41,7 Mpps Capacidad de routing/switching 56 Gbps		
17	Montaje y Marquillado del Cableado nuevo de puntos de datos (solo mano de obra, no incluye cañaletas, cableado, face place, cajas de empalme o terminales de datos)		

	previa coordinación con personal del Dirección TIC.		
18	Verificación permanente del funcionamiento y configuración de los dispositivos de interconexión de redes internas (switches, routers, Wifi, y equipos mikrotik que son propios de la red de datos de la gobernación) en el edificio principal de la Gobernación del Quindío y en el centro de convenciones.		
19	Realizar Distribución óptima de los direccionamientos de red para cada dispositivo.		
20	Capacitar a la Dirección TIC en la implementación de nuevos equipos y protocolos que mejoren el rendimiento de la red de datos interna, y la red wifi.		
21	Mantener el stock de equipos para reemplazo en el caso de daños que se presenten en un tiempo no mayor a una hora. Esto con el fin de garantizar la conectividad a internet desde la Gobernación del Quindío al Centro cultural Metropolitano de convenciones y la estabilidad y continuidad del servicio.		
22	Garantizar la conectividad a internet del Edificio de la Gobernación del Quindío con el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones través de fibra óptica y deberá entregar los equipos necesarios para esta labor. Además deberá permitir el manejo del servicio desde el edificio de la Gobernación para poder controlar el canal, este servicio también debe contar con políticas de seguridad propias del utm que se ofrece para la Gobernación, el backbone que suministre el oferente debe permitir transferir como mínimo el 99.45% de la totalidad del servicio de la Gobernación del Quindío al Centro Metropolitano de Convenciones de ser necesario.		
23	El oferente debe garantizar la presencia de mínimo dos técnicos de manera disponible en el Edificio de la Gobernación del Quindío para el monitoreo de internet y revisión de la red de datos, así mismo contar con la supervisión de un Ingeniero de sistemas.		
VALOR TOTAL			



Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos, razón por lo cual deben estar dentro del valor calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 4: El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas, la capacidad técnica y la disponibilidad del personal requerido.

2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.



NESTOR FABIAN QUINTERO ÓROZCO
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de contratación

Proyectó: Claudia Andrea Padilla Martinez 